

# PRESENTACIÓN

## *Introducción*

Estas directrices constituyen un esfuerzo del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) de hacer públicas y homogeneizar las interpretaciones y prácticas internas de este servicio, en cumplimiento de las leyes y reglamentos que delimitan las funciones conducentes al registro de marcas comerciales y actos posteriores relacionados propios de la función en tanto conservador de registro. Se trata, en consecuencia, de una información dinámica y en constante evolución.

La primera versión de las “Directrices de Procedimiento de Registro de Marcas Comerciales” de INAPI fue publicada el año 2010. La presente versión se publicará exclusivamente en formato electrónico, de forma de permitir la utilización de hipervínculos que permitan acceder directamente a precedentes relevantes, páginas del sitio web de INAPI y a ejemplos de formatos. El objetivo es que el lector pueda beneficiarse del acceso directo a las fuentes de origen.

Su estructura consta de capítulos divididos en secciones que se irán agregando sucesivamente. Las modificaciones que puedan producirse en lo sucesivo se reflejarán mediante versiones con “control de cambios”, con indicación de la fecha de vigencia de la correspondiente sección actualizada.

Esta versión reemplaza a las directrices de procedimiento de registro de marcas comerciales previamente publicadas por INAPI.

## *Exención de Responsabilidad*

Las presentes directrices son una guía para el usuario, pero no constituyen, ni constituirán, una fuente de derecho y no modifican de modo alguno las disposiciones

normativas que regulan este derecho de propiedad industrial. De esta forma, buscan proporcionar lineamientos generales, no vinculantes, para ser tenidos en cuenta al momento de presentar una solicitud para el registro de una marca comercial, o actos relacionados con el registro, como presentación de demandas de oposición, anotaciones al margen de un registro concedido, la renovación de una marca comercial y eventuales demandas de nulidad a registros vigentes.

A la vez, toda solicitud de registro de marca, solicitud de renovación o anotación marginal, así como cualquier escrito u otra presentación realizada ante INAPI, serán siempre analizados en su propio mérito, de acuerdo a la normativa pertinente y a la situación particular de que se trate. Especial atención deberá prestarse al elemento distintivo, esencial para que un signo pueda registrarse como marca comercial, que es un concepto que puede cambiar en el tiempo, llevando a que por, ejemplo, algo que pueda haber sido considerado altamente distintivo en un momento dado, deje de serlo en el futuro, por los usos que respecto de él se haya dado por los competidores o por la comunidad; y viceversa.

INAPI se declara exento de responsabilidad por los eventuales errores u omisiones que puedan contener estas directrices y los perjuicios que pudieren ser alegados en base al uso de la información aquí contenida. En consecuencia, el uso de estas directrices por parte de los usuarios deberá supeditarse a lo expuesto precedentemente y su utilización es de exclusiva responsabilidad de quien las utilice.